

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 230-2019-SUTRAN/01.3

Lima, 23 DIC. 2019

VISTOS: El Informe N° 192-2019-SUTRAN/05.1.1 de la Unidad de Abastecimiento, el Informe N° 123-2019-SUTRAN/05.1 de la Oficina de Administración y el Informe N° 442-2019-SUTRAN/04.1 de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 15.1 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que "(...) *cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones (...)*";

Que, asimismo, los numerales 15.2 y 15.3 del citado artículo señala que el Plan Anual de Contrataciones (en adelante el PAC), que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), respectivamente;

Que, los numerales 6.1 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento), establece que: "*El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad (...)*", asimismo señala que: "*La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE (...). Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones (...)*", respectivamente;

Que, del mismo modo, el mencionado artículo precisa que una vez aprobado el PAC, éste puede ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva;

Que, al respecto, mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE se aprobó la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, denominada "Plan Anual de Contrataciones" (en adelante la Directiva), emitida por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado vigente desde el 30 de enero de 2019, la cual establece disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del PAC; asimismo, uniformiza criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos;



Que, según lo mencionado en el numeral 7.6.2 de la citada Directiva, toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, en virtud a ello, mediante Resolución de Superintendencia N° 007-2017-SUTRAN/01.2 de fecha 11 de setiembre de 2017, el Titular de la Entidad delegó en el Gerente General la facultad de aprobar y modificar el PAC de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – Sutrán;

Que, asimismo, mediante Resolución de Superintendencia N° 066-2018-SUTRAN/01.2 de fecha 28 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos al año 2019 del pliego 202 Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías por un monto de S/ 66 219 553.00 (Sesenta y seis millones doscientos diecinueve mil quinientos cincuenta y tres con 00/100 soles);

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 04-2019-SUTRAN/01.3 de fecha 21 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – Sutrán, correspondiente al Año Fiscal 2019;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 226-2019-SUTRAN/01.3 de fecha 10 de diciembre de 2019, se aprobó la vigésima modificación al PAC de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – Sutrán, correspondiente al Año Fiscal 2019;

Que, mediante Informe N° 123-2019-SUTRAN/05.1 la Oficina de Administración remitió el Informe N° 192-2019-SUTRAN/05.1.1 emitido por la Unidad de Abastecimiento, mediante el cual sustenta técnicamente la aprobación de la vigésima primera modificación al PAC de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – Sutrán para el Año Fiscal 2019, con el propósito de incluir tres (3) Procedimientos de Selección vía Compras por Catálogo (Convenio Marco), referido a la inclusión de Adquisición de Estaciones de Trabajo, por el monto de S/ 48,820.42 (Cuarenta y ocho mil ochocientos veinte con 42/100 soles), Adquisición de Escaner para la Sutrán, por el monto de S/ 39,642.19 (Treinta y nueve mil seiscientos cuarenta y dos con 19/100 soles) y Adquisición de Computadora Personal Portátil, por el monto de S/ 92,944.26 (Noventa y dos mil novecientos cuarenta y cuatro con 26/100 soles);

Que, además, es preciso señalar que la inclusión de los procedimientos cuentan con disponibilidad presupuestal suscrita por la Unidad de Presupuesto, como es de verse en los Memorandos N° 1577-2019-SUTRAN/04.2.2 y N° 1608-2019-SUTRAN/04.2.2, que incorpora los citados procedimientos para el Año Fiscal 2019, otorgando la Certificación Presupuestaria N° 2743, N° 2833 y N° 2836;

Que, mediante Informe N° 442-2019-SUTRAN/04.1 la Oficina de Asesoría Jurídica ha señalado que resulta viable desde el punto de vista legal la aprobación de la vigésima primera modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – Sutrán para el año fiscal 2019, efectuada a propuesta de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración, por lo que, corresponde aprobarse mediante Resolución emitida por la Gerencia General, en uso de la facultad delegada;

Que, estando a las opiniones favorables de la Oficina de Administración, de la Unidad de Abastecimiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;



De conformidad con lo dispuesto en Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la Ley N° 29380, Ley de Creación de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN, el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2015-MTC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la vigésima primera modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN correspondiente al Año Fiscal 2019, a fin de incluir tres (3) Procedimientos de Selección vía Compras por Catálogo (Convenio Marco), según se detalla en el Anexo, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Unidad de Abastecimiento proceda a la publicación de la presente Resolución y su Anexo, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, conforme a las disposiciones establecidas en el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que el Plan Anual de Contrataciones 2019 de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN, sea puesto a disposición de los interesados en el Portal Institucional <http://www.sutran.gob.pe> y en la Oficina de Administración ubicada en Av. Petit Thouars N° 938, distrito, provincia y departamento de Lima, donde podrá ser revisado y/o solicitado.

ARTÍCULO 4°.- REMITIR una copia de la presente Resolución, a la Superintendencia en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 5° de la Resolución de Superintendencia N° 007-2017-SUTRAN/01.2, y a la Oficina de Administración, para los fines que estime conveniente.

Regístrese y comuníquese.



Jorge Luis Beltrán Conza
Gerente General
Superintendencia de Transporte Terrestre
de Personas, Carga y Mercancías



OMBRE DE LA ENTIDAD:

IGLAS:

LIEGO:

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

200360 SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS

SUTRAN

BI AÑO: 2019

EI RUC: 2055992385

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

1346

DI UNIDAD EJECUTORA:

01 INSTRUMENTO QUE APROBABA O MODIFICA EL PAC

Para generar el archivo XSL para el SEACE Presione CT. En las columnas con encabezado azul presione CTRL + N para obtener ayuda

ITEM	TIPO DE COMPRA O SELECCION	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. DEL ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN, SERVICIO Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CODIGO DE UBICACION GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION DE SERVICIOS	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ORGANO ENCARGADO DE LAS OPERACIONES	OBJETIVO	DEFUSION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS
1	0 - Por la Entidad	3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catalogo (Compras Marco)	1 - BIENES	0 - NO	ADQUISICION DE ESTACIONES DE TRABAJO	4321150700362495	40 - Unidad	3	1 - Soles	1.00	48320.42	15 01	09	12 - Diciembre	381 - Sin Modalidad	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO		0 - SI
2	0 - Por la Entidad	3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catalogo (Compras Marco)	1 - BIENES	0 - NO	ADQUISICION DE ESCANER	4321171100374206	40 - Unidad	12	1 - Soles	1.00	39642.19	15 01	00	12 - Diciembre	381 - Sin Modalidad	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO		0 - SI
3	0 - Por la Entidad	3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catalogo (Compras Marco)	1 - BIENES	0 - NO	ADQUISICION DE COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	43211503000378098	40 - Unidad	24	1 - Soles	1.00	52944.26	15 01	00	12 - Diciembre	381 - Sin Modalidad	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO		0 - SI

